


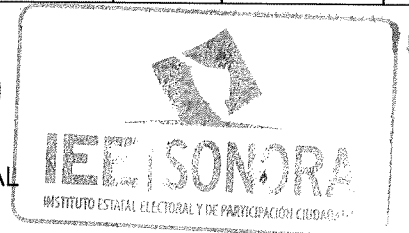
LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL 18 DE ABRIL DE 2016.

No	PROMOVENTE	SOLICITUD	SENTIDO
1	<p>Delegado del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora</p> <p>José Manuel Oropeza Morales</p>	<p>Escrito mediante el cual solicita la sustitución de nuestros Representantes Propietario y Suplente ante este Instituto, quedando dicha responsabilidad a cargo de: Representante Propietaria: Karem Lucía Valles Sampedro... Representante Suplente: Miguel Angel Armenta Ramirez</p>	<p>Del escrito y anexos de cuenta se establece que se adjuntó copia simple de la credencial de elector, así como la aceptación del cargo de la ciudadana Karem Lucía Valles Sampedro mencionada con antelación, por lo que se acredita que cumple puntualmente con los requisitos establecidos en el artículo 83, por la fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; de igual forma, se presume el cumplimiento de los requisitos de carácter negativo establecidos en la fracción VII del propio artículo 83 de la ley electoral local. Respecto al ciudadano Miguel Angel Armenta Ramirez, de quien se solicita la acreditación como representante suplente, se observa que no se adjuntó copia de la credencial de elector, ni carta de aceptación del cargo. Por lo anterior, se acuerda de conformidad lo solicitado en lo concerniente a la acreditación de la ciudadana Karem Lucía Valles Sampedro como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante este organismo electoral, quien en su oportunidad deberá ser citada ante el pleno de este Organó electoral a efecto de que se le tome la protesta de Ley correspondiente, establecida en el punto número 6 del artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora. Respecto del ciudadano Miguel Angel Armenta Ramirez, y por las consideraciones antes vertidas, se acuerda no ha lugar lo solicitado, por lo que se requiere al promovente para</p>

A T E N T A M E N T E



LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				que subsane los requisitos que se establecen las fracciones VI y VII del artículo 83 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, específicamente los de copia de la credencial de elector y carta de aceptación del cargo del ciudadano Miguel Angel Armenta Ramírez. En consecuencia, y por así solicitarlo el promovente, con fundamento en el diverso artículo 83 fracción I y 115 de la normatividad antes invocada, se deja sin efectos el nombramiento de Gerardo Ernesto García López, como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante este órgano electoral. Por lo antes acordado, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realice las anotaciones y registros correspondientes de los nombramientos antes referidos en el libro de los partidos políticos, para los efectos legales a que haya lugar, y haga del conocimiento de la Unidad Técnica de Informática, la Dirección del Secretariado y de las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Asuntos Jurídicos, el contenido del presente acuerdo para los alcances legales conducentes. Agréguese al expediente del Partido de la Revolución Democrática, el escrito de cuenta para los efectos legales correspondientes.
2	Lic. Noé Olivas Trujillo	Representante propietario del Partido del Trabajo	Escrito mediante el cual viene a solicitar se me expida a la mayor brevedad posible COPIA CERTIFICADA de la solicitud del representante suplente del partido político acción nacional solicitando proyecto se regule financiamiento privado, solicitando copia certificada de la referida petición así como también proveído recaído ante dicha solicitud publicada en lista de fecha 01 de abril del presente año ante este mismo instituto	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede, por lo que se acuerda emitir las certificaciones solicitadas en los términos en que se hace. En consecuencia, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a efecto de que lleve a cabo la entrega respectiva de las certificaciones solicitadas previo acuse de recibo correspondiente; Asimismo háganse las anotaciones y registros correspondientes en el libro de los partidos políticos y agréguese al expediente del Partido del Trabajo, para los efectos legales a que haya lugar.
3	Lic. Gonzalo Rene	Director de Asuntos Estudiantiles	Escrito mediante el cual viene informando, que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey campus Sonora Norte,	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede; Dígasele al promovente que se acuerda de conformidad lo

ATENTAMENTE

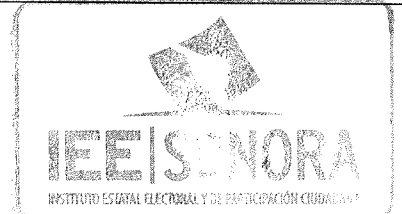
LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA




Blancarte Vizcaíno	del Tecnológico de Monterrey Campus Sonora Norte	realizara el próximo Jueves 21 de Abril del año en curso, el proceso de elección de las nuevas sociedades de alumnos de preparatoria y profesional, a través de un proceso democrático y transparente, tal y como la institución que tiene usted a bien dirigir ha enseñado a nuestra sociedad. Esto también con el objetivo de que los alumnos vivan una situación de toma de decisiones real, aportando e inculcando en ellos la importancia de la ciudadanía en los procesos de selección. Conociendo del gran compromiso e interés del Instituto Estatal Electoral, hacia la práctica de este tipo de ejercicios como instrumento de participación, nos atrevemos a solicitar su apoyo con facilitarnos 3 casillas de votación y 6 urnas para que los jóvenes puedan realizar su sufragio bajo los valores de libertad y secreto que implica el voto. El proceso de elecciones interno será operado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, instalando las casillas al interior del campus, de 8 de la mañana a 6 de la tarde.	solicitado, toda vez que, como se advierte de la exposición de motivos que dio origen a la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales para el Estado de Sonora, el legislador advirtió como necesario los programas de educación cívica como competencia del Instituto Estatal Electoral de nuestro Estado, y así se advierte también del contenido del artículo 110, fracción I y VI de la Ley de la materia, que como fin del Instituto, lo es también contribuir a la difusión y desarrollo de la vida democrática. 110, fracción I y VI, establece que: "...ARTÍCULO 110.- Son fines del Instituto Estatal: ... VI.- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática...". Acorde a lo anterior, el artículo 19 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, establece lo siguiente: "...ARTÍCULO 19.- La Comisión de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes atribuciones: ...I.- Elaborar, supervisar y ejecutar las políticas y programas en materia de educación cívica y capacitación electoral que sean aprobados; II.- Proponer el material didáctico y los instructivos electorales, así como los programas de promoción del voto y de capacitación..." En ese sentido, el artículo 38, fracción IX del propio reglamento establece lo siguiente: "...ARTÍCULO 38.- La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes funciones: ... IX.- Mantener una comunicación permanente con el sector educativo y académico, así como en áreas de capacitación de organismos afines, a fin de cumplir con las políticas y programas de fomento de la cultura cívico-democrática...". En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, para efecto de que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral provean lo necesario para la impartición de material que se solicita, para que a su vez pueda realizarse de manera satisfactoria dicho proceso estudiantil. De igual forma, hágase del conocimiento a la Comisión Permanente de Educación
--------------------	--	---	--

ATENTAMENTE


 LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
 ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



				Cívica y Capacitación, para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. Asimismo, gírese oficio a la Unidad Técnica de Comunicación Social para que lleve a cabo las acciones necesarias para la difusión de las actividades que se instruyen en el presente Auto, en los términos del artículo 45, fracciones I y IX del Reglamento Interior de este Instituto. Agréguese el escrito de cuenta así como el presente auto en el expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas.
--	--	--	--	---

Total de asuntos listados: 3

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 18 de abril de 2016.



ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

